

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 439

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios para la Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS y se adoptan los recursos asignados en la Ley de Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal del 2021"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL ARTICULO 27 DE LA LEY 99 DE 1993, EN LOS ESTATUTOS CORPORATIVOS Y EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO 235 DE 2013, Y

CONSIDERANDO:

Que según la sentencia C-275 de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 4 del decreto 111 de 1996, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente para las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación, determinando la autonomía administrativa y financiera de las Corporaciones Autónomas Regionales para el manejo de sus recursos propios, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución.

La apropiación para atender los gastos de funcionamiento con recursos del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021 de las entidades del Sector de Ambiente, se encuentra en el artículo 2º del texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Senado de la República al Proyecto de Ley N.º 296 de 2020 Cámara y 185 de 2020 Senado "*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021*", publicado en la Gaceta del Congreso N.º 1180 del 27 de octubre de 2020.

Que el Acto Legislativo N.º 04 del 18 de septiembre de 2019, modificó entre otros, los artículos 267 y 268 de la Constitución Política, indicando que "*La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos*" y le otorga atribuciones al Contralor, para dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial; y dirigir e implementar, para la unificación y estandarización de la vigilancia y control de la gestión fiscal.

Que la Contraloría General de la República expidió la Resolución Reglamentaria Orgánica N.º 035 del 30 de abril 2020, "*Por la cual reglamenta la rendición de la información por parte de las entidades y particulares que manejen fondos o bienes públicos, en todos sus niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos para el seguimiento y el control de las finanzas y contabilidad pública*". Así mismo, la CGR expidió la Resolución Reglamentaria Orgánica N.º 040 del 23 de julio de 2020 "*Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal*".

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 439

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios para la Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS y se adoptan los recursos asignados en la Ley de Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal del 2021"

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución 035 de 2020: "Las disposiciones de la presente resolución aplican a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, a los órganos autónomos Constitucionales, a las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios de cualquier orden, a los organismos de control fiscal, a los particulares que manejen fondos o bienes de la Nación en relación a dichos fondos o bienes, a los fondos sin personería jurídica denominados Especiales o Cuenta creados por ley o con autorización de esta, al Banco de la República y a las entidades recaudadoras, receptoras y ejecutoras del Sistema General de Regalías".

Que el artículo 2º de la Resolución 040 de 2020, señala que: "El Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), aplica a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, a los órganos autónomos Constitucionales, a las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios de cualquier orden, a los organismos de control fiscal, a los particulares que manejen fondos o bienes de la Nación en relación a dichos fondos o bienes, a los fondos sin personería jurídica denominados Especiales o Cuenta creados por ley o con autorización de esta, al Banco de la República y a las entidades recaudadoras, receptoras y ejecutoras del Sistema General de Regalías. La información presupuestal a la que se refiere la Resolución Reglamentaria Orgánica 035 de 2020, o la que la sustituya, modifique o derogue, se debe reportar al Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) con base en el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y en el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP)."

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2º de la Resolución 035 de 2020 y artículo 2º de la Resolución 040 de 2020, se incluye dentro de "los órganos autónomos Constitucionales" a las Corporaciones Autónomas Regionales y Corporaciones de Desarrollo Sostenible y en consecuencia están en la obligación de implementar integralmente el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP).

Que el artículo 4º de la Resolución 040 de 2020, indica que: "La aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) se exigirá para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2021", y en consecuencia la **Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS** deberá implementar el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y en el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), incluidos los clasificadores auxiliares.

Que, en virtud de lo anterior, la **Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS**, deberá realizar desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, según: i) Clasificador principal: Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP); ii) Clasificador auxiliar programático, y iii) Clasificador auxiliar de financiación.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 439

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios para la Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS y se adoptan los recursos asignados en la Ley de Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal del 2021"

Que el presupuesto de ingresos y gastos se ajusta a las regulaciones contenidas en el Acuerdo de Consejo Directivo N.º 235 de 2013, Capítulo V que regula la competencia, preparación, presentación, estudio, aprobación y liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de la **Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS**, para lo cual se agotaron cada una de las fases.

Que según lo publicado en la Gaceta del Congreso N.º 1180 del 27 de octubre de 2020, relacionado con texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Senado de la República al Proyecto de Ley N.º 296 de 2020 Cámara y 185 de 2020 Senado "*por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021*", para la sección presupuestal 3208 **Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS)**, se establece una apropiación presupuestal total de **TRES MIL VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. (\$3.028.787.000)** para financiar gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal 2021.

Que la Oficina de Subdirección de Planeación Ambiental conjuntamente con la Oficina Administrativa y Financiera, elaboraron un documento de justificación el cual hace parte integral del presente Acuerdo, que incluye la proyección desagregada de cada una de las fuentes de ingresos para la vigencia 2021, teniendo en cuenta las variaciones en el comportamiento histórico de las rentas propias y el efecto del COVID-19, por cada una de las fuentes de financiación de que dispone la Corporación. Así mismo, realizó un estudio detallado de las proyecciones de gastos, considerando entre otras, fuente, uso de cada una de ellas, las metas y demás objetivos del Plan Nacional de Desarrollo que se implementarán en el cuatrienio 2020-2023 en la respectiva jurisdicción de la CAR CVS.

Que el Subdirector de Planeación Ambiental y el Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera, certifican que para efectos de la programación presupuestal correspondiente a la vigencia 2021, dieron cumplimiento integral al Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) y los clasificadores auxiliares programático y de financiación.

Que el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2021 fue presentado por el Director General de la **Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS)** al Consejo Directivo para su evaluación el día 27 de octubre de 2020, según consta en el Acta No.21.

Que el proyecto de presupuesto ha tenido en cuenta las directrices del Gobierno Nacional sobre medidas de austeridad de gasto público.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 439

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios para la Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS y se adoptan los recursos asignados en la Ley de Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal del 2021"

Que el Consejo Directivo conformó la comisión accidental encargada para estudiar y conceptuar sobre el proyecto de presupuesto presentado para la vigencia 2021.

Que la comisión de presupuesto designada por el Consejo Directivo en reuniones de trabajo realizadas los días 19 y 24 de noviembre 2020 y el día 02 de diciembre de 2020 con la participación de la Subdirección de Planeación Ambiental, la Oficina Administrativa Financiera y funcionarios de estas dependencias, analizó, evaluó y confrontó las proyecciones de las fuentes de ingresos para la vigencia 2021 con las necesidades presupuestales para funcionamiento, servicio de la deuda y los programas y proyectos de inversión.

Que la comisión preparó informe que fue rendido al Consejo Directivo en la sesión de aprobación, dichos informes hacen parte integral del presente acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto, se

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Adóptese integralmente el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) regulados por la Resolución Reglamentaria Orgánica N.º 035 del 30 de abril 2020 y la Resolución Reglamentaria Orgánica N.º 040 del 23 de julio de 2020 emitidas por la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 2. Se define clasificación presupuestal, como el conjunto de cuentas que utiliza la **Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS)** para definir, tanto las transacciones de ingreso, como las transacciones de gasto, en las etapas de programación, aprobación, ejecución, seguimiento y reportes presupuestales, con base en el marco legal establecido por la Contraloría General de la República en el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP).

PARÁGRAFO: Para efectos de la clasificación presupuestal de la **Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS)** se utilizarán los siguientes clasificadores:

- a. Clasificador principal de ingresos y gastos, según lo dispuesto en el CICP.
- b. Clasificador auxiliar programático incluido en Manual de Clasificación Programático del Gasto Público del Departamento Nacional de Planeación (DNP) correspondiente al Sector 32 – Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 439

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios para la Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS y se adoptan los recursos asignados en la Ley de Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal del 2021"

- c. Clasificador auxiliar de fuente de financiación, para efectos de identificar y clasificar los recursos con destinación específica, en virtud de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- d. Clasificador auxiliar: Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE, que aplica únicamente para las cuentas de gasto clasificadas como "*Gastos de comercialización y producción*"

ARTÍCULO 3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL: Es la información sobre la programación y ejecución del presupuesto de la **Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS)**; la programación comprende en los ingresos y gastos, la programación inicial más modificaciones. La ejecución en los ingresos comprende el reconocimiento y el recaudo, y en los gastos la apropiación, el compromiso, la obligación y el pago. Las reservas presupuestales incluyen el compromiso, la obligación y el pago, y las cuentas por pagar la obligación y el pago.

ARTÍCULO 4. Las modificaciones al presupuesto deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Corporación, si éstas afectan el nivel de agregación de las apropiaciones contenidas en el acuerdo de aprobación de presupuesto. Cuando las modificaciones afecten el nivel de detalle definido en la resolución de liquidación del presupuesto serán aprobadas por el Director General de la Corporación mediante resolución.

ARTÍCULO 5. Aprobar el presupuesto de ingresos y aportes del Presupuesto General de la Nación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE (CVS)**, para la vigencia fiscal 2021, en la suma de **TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$33.077.468.695)**, distribuidos así: recursos propios la suma de **TREINTA MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UNMIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$30.048.681.695)** y adoptar los recursos provenientes de aportes del Presupuesto General de la Nación por la suma **TRES MIL VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. (\$3.028.787.000)**, según el siguiente detalle:

CUADRO No.1 PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021

DETALLE	Valores
---------	---------

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 439

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios para la Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS y se adoptan los recursos asignados en la Ley de Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal del 2021"

Recursos Propios	30.048.681.695,0
Aportes del Presupuesto Nacional	3.028.787.000,0
TOTAL	33.077.468.695,0

CUADRO No.2 PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021 DESAGREGADO

Código	Nombre de la Cuenta	Valores
1	Ingresos	33.077.468.695,0
1.1	Ingresos Corrientes	32.923.966.530,0
1.1.01	Ingresos tributarios	8.792.337.054,0
1.1.01.01	Impuestos directos	8.792.337.054,0
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	8.792.337.054,0
1.1.02	Ingresos no tributarios	24.131.629.476,0
1.1.02.01	Contribuciones	11.631.301.286,0
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	11.631.301.286,0
1.1.02.01.005.64	Contribución sector eléctrico	11.631.301.286,0
1.1.02.01.005.64.01	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	11.631.301.286,0
1.1.02.01.005.64.01.01	TSE Urra S.A. E.P.S	3.940.715.312,0
1.1.02.01.005.64.01.02	TSE Gecelca	7.366.942.172,0
1.1.02.01.005.64.01.03	TSE Ocesa	65.870.998,0
1.1.02.01.005.64.01.04	TSE Cerro Matoso S.A.	257.772.804,0
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	2.055.889.275,0
1.1.02.02.015	Certificaciones y constancias	3.800.000,0
1.1.02.02.036	Evaluación de licencias y trámites ambientales	493.351.320,0
1.1.02.02.037	Seguimiento a licencias y trámites ambientales	721.396.549,0
1.1.02.02.055	Tasa por el uso del agua	149.560.020,0
1.1.02.02.088	Tasa retributiva	465.867.510,0

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 439

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios para la Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS y se adoptan los recursos asignados en la Ley de Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal del 2021"

Código	Nombre de la Cuenta	Valores
1.1.02.02..111	Salvoconductos	4.368.000,0
1.1.02.02.089	Tasa por aprovechamiento forestal	217.545.876,0
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	1.584.190.402,0
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	1.369.084.000,0
1.1.02.03.001.22	Multas ambientales	1.369.084.000,0
1.1.02.03.002	Intereses de mora	215.106.402,0
1.1.02.03.002.01	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	99.003.202,0
1.1.02.03.002.02	Tasa por el uso del agua	22.536.465,0
1.1.02.03.002.03	Tasa retributiva	93.566.735,0
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	443.932.250,0
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	443.932.250,0
1.1.02.05.002.00	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	435.960.000,0
1.1.02.05.002.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	515.000,0
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	5.589.000,0
1.1.02.05.002.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.868.250,0
1.1.02.06	Transferencias corrientes	8.416.316.263,0
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	5.387.529.263,0
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	5.387.529.263,0
1.1.02.06.003.01.14	Participación ambiental del recaudo del impuesto predial	5.387.529.263,0
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	3.028.787.000,0
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	3.028.787.000,0
1.2	Recursos de capital	153.502.165,0
1.2.05	Rendimientos financieros	149.502.165,0
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	4.000.000,0

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 439

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios para la Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS y se adoptan los recursos asignados en la Ley de Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal del 2021"

ARTÍCULO 6. Aprobar el presupuesto de gastos financiados con recursos propios y adoptar presupuesto de gastos financiados con aportes del Presupuesto General de la Nación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE (CVS)**, para la vigencia fiscal 2021, en la suma de **TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$33.077.468.695)**, distribuidos así: recursos propios la suma de **TREINTA MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UNMIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$30.048.681.695)** y adoptar los recursos provenientes de aportes del Presupuesto General de la Nación por la suma **TRES MIL VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. (\$3.028.787.000)**, según el siguiente detalle:

CUADRO No.3 PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

DETALLE	Aportes del Presupuesto Nacional	Recursos Propios	TOTAL
A. Funcionamiento	3.028.787.000,0	4.509.759.365,0	7.538.546.365,0
B. Servicio de la Deuda	0,0	7.569.756,0	7.569.756,0
C. Inversión	0,0	25.531.352.574,0	25.531.352.574,0
TOTAL	3.028.787.000,0	30.048.681.695,0	33.077.468.695,0

CUADRO No.4 PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Código	Nombre de la Cuenta	Valor
2.1	Funcionamiento	7,538,546,365.0
2.1.1	Gastos de Personal	2,335,285,976.0
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1,853,261,659.0
2.1.3	Transferencias corrientes	2,937,163,114.0
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	412,835,616.0

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 439

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios para la Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS y se adoptan los recursos asignados en la Ley de Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal del 2021"

CUADRO No.5 PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA

Código	Nombre de la Cuenta	Valor
2.2	Servicio de la deuda pública	7,569,756.0
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	7,569,756.0

CUADRO No.6 PRESUPUESTO DE GASTOS INVERSION

Código	Nombre de la Cuenta	NETA	OPERATIVA	TOTAL
3.2	Inversión	21,902,953,038.0	3,628,399,536.0	25,531,352,574.0
3.2.0	Gastos de Inversión	21,902,953,038.0	3,628,399,536.0	25,531,352,574.0
3.2.0.1	VI. Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	3,563,497,030.0	1,333,133,131.0	4,896,630,161.0
3.2.0.1.01	Autoridad Ambiental, Saneamiento y Licenciamiento en el Departamento de Córdoba (6.1)	839,500,000.0	1,232,949,851.0	2,072,449,851.0
3.2.0.1.02	Vigilancia de la Calidad del Aire en el departamento de Córdoba (6.2)	1,109,028,842.0	0.0	1,109,028,842.0
3.2.0.1.03	Gestión integral de residuos peligrosos (6.3)	409,709,188.0	0.0	409,709,188.0
3.2.0.1.04	Diseño e implementación de estrategias de sostenibilidad ambiental concertadas con los principales sectores productivos (6.4)	305,000,000.0	0.0	305,000,000.0
3.2.0.1.05	Implementación del Sistema de Pagos por Servicios Ambientales como incentivo para la prestación de servicios ambientales (6.5)	50,000,000.0	0.0	50,000,000.0

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 439

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios para la Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS y se adoptan los recursos asignados en la Ley de Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal del 2021"

Código	Nombre de la Cuenta	NETA	OPERATIVA	TOTAL
3.2.0.1.06	Apoyo a negocios verdes articulados con procesos educativos, comunitarios y empresariales (6.6)	195,000,000.0	100,183,280.0	295,183,280.0
3.2.0.1.07	Acciones de fomento del sector pesquero y apícola en el departamento de Córdoba (6.7)	645,259,000.0	0.0	645,259,000.0
3.2.0.1.08	Promoción e impulso del Turismo Sostenible en el Departamento (6.8)	10,000,000.0	0.0	10,000,000.0
3.2.0.2	IV. Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	4,751,159,305.0	219,702,074.0	4,970,861,379.0
3.2.0.2.01	Conservación de la fauna silvestre del departamento de Córdoba en el Centro de Atención y Valoración de la Corporación (4.1)	800,000,000.0	78,537,852.0	878,537,852.0
3.2.0.2.02	Rehabilitación de suelos degradados mediante la implementación de plantaciones forestales protectoras en el departamento de Córdoba (4.2)	285,000,000.0	141,164,222.0	426,164,222.0
3.2.0.2.03	Restauración ecosistémica con énfasis en conectividad para la construcción y recuperación de la estructura ecológica natural de soporte en el departamento de Córdoba (4.3)	2,535,459,305.0	0.0	2,535,459,305.0
3.2.0.2.04	Implementación de acciones orientadas al fortalecimiento de áreas protegidas en el departamento de Córdoba (4.4)	430,700,000.0	0.0	430,700,000.0
3.2.0.2.05	Conservación, seguimiento, monitoreo y uso sostenible de la biodiversidad en el departamento de Córdoba (4.5)	520,000,000.0	0.0	520,000,000.0
3.2.0.2.06	Elaboración de planes de manejo de ecosistemas estratégicos del Departamento, como garantía de funcionalidad ecosistémica (4.6)	180,000,000.0	0.0	180,000,000.0
3.2.0.3	II. Gestión integral del recurso hídrico	3,202,377,656.0	278,030,153.0	3,480,407,809.0
3.2.0.3.01	Conectividad hidrológica con énfasis en la funcionalidad de los ecosistemas del departamento de Córdoba (2.1)	100,000,000.0	0.0	100,000,000.0

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 439

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios para la Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS y se adoptan los recursos asignados en la Ley de Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal del 2021"

Código	Nombre de la Cuenta	NETA	OPERATIVA	TOTAL
3.2.0.3.02	Planificación y ordenamiento del recurso hídrico en el departamento de Córdoba (2.2)	2,074,000,000.0	278,030,153.0	2,352,030,153.0
3.2.0.3.03	Implementación de acciones de seguimiento del manejo integral del recurso hídrico en el departamento de Córdoba (2.3)	628,377,656.0	0.0	628,377,656.0
3.2.0.3.04	Elaboración de estudios de acotamiento de rondas hídricas en cuerpos de agua priorizados en el departamento de Córdoba (2.4)	400,000,000.0	0.0	400,000,000.0
3.2.0.4	VII. Gestión de la información y el conocimiento ambiental	2,649,072,250.0	78,537,852.0	2,727,610,102.0
3.2.0.4.01	Fortalecimiento de municipios en la incorporación de las determinantes ambientales en los POTs (7.1)	58,000,000.0	78,537,852.0	136,537,852.0
3.2.0.4.02	Diseñar e implementar un sistema de información Geográfico con herramientas para la articulación con el sistema de información ambiental de Colombia SIAC (7.2)	401,000,000.0	0.0	401,000,000.0
3.2.0.4.03	Implementación de un sistema de control y vigilancia para el fortalecimiento del ejercicio de la Autoridad Ambiental (7.3)	2,190,072,250.0	0.0	2,190,072,250.0
3.2.0.5	I. Ordenamiento ambiental territorial	375,704,376.0	105,374,749.0	481,079,125.0
3.2.0.5.01	Demarcación y georreferenciación de áreas verdes en municipios del departamento de Córdoba (1.1)	83,913,088.0	0.0	83,913,088.0
3.2.0.5.02	Fortalecimiento del ordenamiento ambiental del territorio en los municipios PDET jurisdicción de la CVS (1.2)	175,000,000.0	105,374,749.0	280,374,749.0
3.2.0.5.03	Apoyo e implementación de acciones de ordenamiento forestal urbano en el Departamento (1.3)	35,791,288.0	0.0	35,791,288.0
3.2.0.5.04	Realizar estudios de vulnerabilidad y riesgo para apoyar la recuperación de bienes de uso público y los procesos de restitución de tierras. (1.4)	81,000,000.0	0.0	81,000,000.0

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 439

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios para la Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS y se adoptan los recursos asignados en la Ley de Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal del 2021"

Código	Nombre de la Cuenta	NETA	OPERATIVA	TOTAL
3.2.0.6.	V. Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	5,034,138,432.0	367,885,345.0	5,402,023,777.0
3.2.0.6.01	Plan Integral de Mitigación y Adaptación del Cambio Climático (PGICCT) e inventario de gases efecto invernadero (5.1)	75,000,000.0	0.0	75,000,000.0
3.2.0.6.02	Monitoreo de ecosistemas estratégicos para la adaptación al cambio climático en el departamento de Córdoba. (5.2)	203,000,000.0	0.0	203,000,000.0
3.2.0.6.03	Apoyo a los procesos de fortalecimiento comunitario e institucional para la resiliencia. (5.3)	148,000,000.0	0.0	148,000,000.0
3.2.0.6.04	Servicio de seguimiento y monitoreo de los niveles de los ríos por medio de los Sistemas de Alerta Temprana (SAT) instalados por la CVS. (5.4)	114,450,000.0	0.0	114,450,000.0
3.2.0.6.05	Apoyo a la prevención, mitigación y reducción de riesgos en los municipios del Departamento (5.5)	108,800,000.0	0.0	108,800,000.0
3.2.0.6.06	Monitoreo y seguimiento de las amenazas hidroclimáticas y eventos o fenómenos amenazantes ocurridos. (5.6)	171,200,000.0	0.0	171,200,000.0
3.2.0.6.07	Implementación de proyectos de manejo del paisaje en sistemas productivos que aporten a la adaptación al cambio climático y conservación de paisajes naturales. (5.7)	86,000,000.0	0.0	86,000,000.0
3.2.0.6.08	Apoyo a los procesos de investigación científica para la identificación, reconocimiento y prueba de los conocimientos ancestrales de adaptación al cambio climático. (5.8)	1,462,000,000.0	0.0	1,462,000,000.0
3.2.0.6.09	Gestión del riesgo y cambio climático en el departamento de Córdoba (5.9)	2,467,888,432.0	254,402,130.0	2,722,290,562.0
3.2.0.6.10	Implementación de mecanismos de Energía Alternativas en zonas rurales del departamento de Córdoba (5.10)	50,000,000.0	0.0	50,000,000.0

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 439

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios para la Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS y se adoptan los recursos asignados en la Ley de Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal del 2021"

Código	Nombre de la Cuenta	NETA	OPERATIVA	TOTAL
3.2.0.6.11	Apoyo a la implementación de proyectos de prevención o mitigación de efectos que puedan originar los fenómenos naturales. (5.11)	84,800,000.0	113,483,215.0	198,283,215.0
3.2.0.6.12	Apoyo en la identificación y zonificación de áreas en riesgo natural en el Plan de Ordenamiento Territorial. (5.2)	63,000,000.0	0.0	63,000,000.0
3.2.0.7	III. Gestión integral de mares, costas y recursos acuáticos	645,603,989.0	0.0	645,603,989.0
3.2.0.7.01	Monitoreo y restauración de ecosistemas marino costeros como soporte a la conectividad en el Departamento (3.1)	0.0	0.0	0.0
3.2.0.7.02	Asistencia técnica y realización de acciones de conservación, usos sostenibles de los recursos pesqueros, control y seguimiento en la zona marino costera del departamento de Córdoba (3.2)	83,500,000.0	0.0	83,500,000.0
3.2.0.7.03	Actualización de la Estructura Ecológica Principal en áreas de la UAC del departamento Córdoba (3.3)	152,103,989.0	0.0	152,103,989.0
3.2.0.7.04	Apoyo a municipios costeros en la formulación de política y estrategia de ordenamiento de turismo competitivo y ambientalmente sostenible (3.4)	0.0	0.0	0.0
3.2.0.7.05	Identificación de áreas con potencial de recuperación desde la Estructura Ecológica Principal en municipios costeros del departamento de Córdoba (3.5)	110,000,000.0	0.0	110,000,000.0
3.2.0.7.06	Fortalecimiento institucional y de las organizaciones comunitarias y sociales con presencia en la Región marino costera. (3.6)	300,000,000.0	0.0	300,000,000.0
3.2.0.8	IX. Educación Ambiental	1,018,000,000.0	565,951,064.0	1,583,951,064.0
3.2.0.8.01	Educación y participación para la construcción y/o fortalecimiento de cultura ambiental y equidad	988,000,000.0	565,951,064.0	1,553,951,064.0

Handwritten signature

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 439

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios para la Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS y se adoptan los recursos asignados en la Ley de Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal del 2021"

Código	Nombre de la Cuenta	NETA	OPERATIVA	TOTAL
	socioambiental en el departamento de Córdoba (9.1)			
3.2.0.8.02	Fortalecimiento comunitario con enfoque diferencial (étnico, etario y género) en los programas, procesos y acciones de educación ambiental (9.2)	30,000,000.0	0.0	30,000,000.0
3.2.0.9	VIII. Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	663,400,000.0	679,785,168.0	1,343,185,168.0
3.2.0.9.01	Fortalecimiento en las competencias del saber y saber hacer a los funcionarios de la Corporación y a los funcionarios de los entes territoriales del Departamento (8.1)	23,400,000.0	105,048,749.0	128,448,749.0
3.2.0.9.02	Fortalecimiento institucional a través de alianzas estratégicas para el ejercicio de la Autoridad Ambiental (8.2)	75,000,000.0	286,256,234.0	361,256,234.0
3.2.0.9.03	Fortalecimiento de la Gestión financiera de la Corporación. (8.3)	30,000,000.0	0.0	30,000,000.0
3.2.0.9.04	Modernización de las sedes y subsedes de la CVS (8.4)	375,000,000.0	0.0	375,000,000.0
3.2.0.9.05	Diseño, desarrollo e implementación de los Sistemas SGA, para la restructuración del Sistema de Gestión Integral existente. (8.5)	100,000,000.0	78,294,852.0	178,294,852.0
3.2.0.9.06	Fortalecimiento técnico al banco programas y proyectos de la Corporación (8.6)	60,000,000.0	210,185,333.0	210,185,333.0

SEGUNDA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 7. Facúltese al Director General de la **Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS)**, para que mediante Resolución distribuya el presupuesto de ingresos y gastos aprobado para la vigencia 2021, a más tardar el 31 de diciembre de cada vigencia sin modificar los

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 439

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios para la Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS y se adoptan los recursos asignados en la Ley de Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal del 2021"

topes autorizados en el presente Acuerdo o los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo que lo modifiquen o sustituyan, manteniendo la identificación de fuentes y usos que establece el marco legal vigente y sujeto a las disposiciones establecidas en la Resolución Reglamentaria Orgánica N.º 035 del 30 de abril 2020 y la Resolución Reglamentaria Orgánica N.º 040 del 23 de julio de 2020 emitidas por la Contraloría General de la República. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas o clasificadores que no correspondan a su naturaleza, se ubicarán en el sitio que corresponda, sin que, con ello, se modifique los topes autorizados para cada nivel de desagregación de presupuesto aprobado por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 8. Facúltese al Director General de la **Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS)**, para adicionar mediante Resolución el presupuesto distribuido por el Gobierno Nacional durante la vigencia 2021, considerando que la distribución de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Ambiental y otras fuentes de la nación, están sometidas a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requieren el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, previo concepto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y deberán destinarse exclusivamente al propósito para el cual surtieron la cadena de aprobación.

ARTÍCULO 9. Facúltese al Director General de la al Director General, para modificar mediante Resolución el presupuesto de la vigencia en curso, con adiciones provenientes de la firma de convenios celebrados con entidades públicas, organismos internacionales o subacuerdos de cooperación.

PARÁGRAFO: En virtud del principio de anualidad, los recursos de que trata el presente artículo solo se podrán adicionar hasta por el monto sobre el cual la Corporación demuestre la garantía de recepción de bienes y servicios en la vigencia en la cual se adicionan. En caso que la recepción de bienes y servicios traspase la vigencia fiscal, se deberá realizar el trámite de la vigencia futura correspondiente, ante el Consejo Directivo de la Corporación.

ARTÍCULO 10: En caso de presentarse algunas de las situaciones mencionadas en los artículos 8 a 10, el Director General de la **Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS)**, deberá:

- a. Actualizar la información presupuestal en los diferentes clasificadores: principal y auxiliares.
- b. Presentar en la siguiente sesión ordinaria al Consejo Directivo, el presupuesto desagregado y las afectaciones sobre el Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 y Plan Financiero aprobado por 

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 439

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios para la Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS y se adoptan los recursos asignados en la Ley de Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal del 2021"

el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 11. En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.8.6.4.13 del Decreto 1076 de 2015, el presupuesto anual de la Corporación, deberá guardar concordancia con el Plan de Acción Cuatrienal y su correspondiente Plan Financiero, lo cual deberá verse reflejado en los informes de gestión periódicos. En ese sentido el Director deberá presentar trimestralmente al Consejo Directivo el balance de la información presupuestal, desagregado por los siguientes clasificadores:

1. Clasificador principal: CICP Ingresos y CICP Gastos.
2. Clasificador auxiliar programático: Programas de Inversión Pública Nacional, según la secuencia: Eje Programático – Programa – Subprograma – Proyecto – Producto / Meta – Indicador.
3. Clasificador auxiliar de financiación: Desagregación por fuentes de financiación.

Se deberá indicar lo planificado vs lo efectivamente recaudado, para el caso de los ingresos de recursos propios; para el caso de la ejecución de los gastos con todas las fuentes de financiación el informe debe dar cuenta de los elementos de la cadena presupuestal planificados y efectivamente ejecutados: apropiación, compromisos, obligaciones, pagos y rezago (*Cuentas por pagar y reservas*). Así mismo presentará un informe de la cartera vencida y su gestión de cobro.

PARÁGRAFO 1: Sin perjuicio de lo anterior, la Corporación presentará conjuntamente con los informes trimestrales, el avance físico y financiero de las metas y demás compromisos del Plan Nacional de Desarrollo y metas transformacionales que corresponde a su jurisdicción.

El informe anual de gestión de la Corporación, deberá contener adicionalmente, el avance físico y financiero de las metas e indicadores definidos en las líneas y componentes estratégicos del Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR).

PARÁGRAFO TRANSITORIO. A más tardar el 30 de marzo de 2021, la Corporación deberá presentar ante el Consejo Directivo la actualización del Estatuto Presupuestal para el manejo de los recursos propios, incorporando las directrices del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP).

ARTÍCULO 12. Los rendimientos financieros generados por rentas de destinación específica, se destinarán al mismo objeto de las rentas que los originó. Se autoriza la utilización de rendimientos financieros para amparar gastos bancarios e impuestos a los gravámenes de movimientos financieros que se generen por el

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 439

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios para la Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS y se adoptan los recursos asignados en la Ley de Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal del 2021"

movimiento de dichos recursos en las respectivas cuentas bancarias, dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento.

ARTÍCULO 13. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización

ARTÍCULO 14. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos, cualesquiera sean las circunstancias o causas que los originen.

ARTÍCULO 15. Las obligaciones por concepto pago a seguridad social, cesantías, aportes parafiscales, aportes al Fondo de Compensación Ambiental y cuota asociativa Asocars adquiridas en vigencias anteriores, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal del 2021, cualquiera que sea el momento de su causación, siempre y cuando exista la suficiente apropiación en el rubro respectivo.

PARÁGRAFO 1: Los servicios públicos vencidos se podrán cancelar con cargo a la vigencia fiscal 2021, sin importar el año de causación.

PARÁGRAFO 2: La prima de vacaciones al igual que la indemnización de las mismas se podrán pagar con cargo al presupuesto del 2021, cualquiera sea su año de causación.

ARTÍCULO 16. Los recursos destinados a programas de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos.

Los anteriores gastos se harán con sujeción al Plan de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos de la Corporación.

Los programas de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 439

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios para la Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS y se adoptan los recursos asignados en la Ley de Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal del 2021"

ARTÍCULO 17. El ordenador del gasto será el competente para expedir conforme a la normatividad vigente en la materia la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores, los fondos fijos reembolsables y la utilización de los anticipos.

ARTÍCULO 18. La adquisición de los bienes y servicios que requiera la Corporación para su funcionamiento y organización requieren de un Plan de Adquisiciones. Este plan deberá aprobarse mediante acto administrativo acorde a las apropiaciones autorizadas en el presupuesto y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas. Por razones de necesidad del servicio o por el cumplimiento de metas de austeridad el Plan de Adquisiciones podrá adicionarse, reducirse o modificarse de acuerdo con la reglamentación existente.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 19. En desarrollo de la ejecución del Presupuesto de Inversiones POAI, aparte de los instrumentos ya establecidos, la Subdirección de Planeación asegurará la concordancia, concurrencia y complementariedad de los Planes Corporativos con el Plan Nacional de Desarrollo.

ARTÍCULO 20. El Plan Operativo Anual de Inversión (POAI), será aprobado anualmente mediante resolución expedida por el Director General de la Corporación, en el cual se desagregarán los programas y se detallarán los proyectos en actividades con las fuentes de financiación, de cada uno de los programas de inversión aprobados por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 21. El Plan Operativo Anual de Inversión (POAI), será el instrumento de control, planeación y evaluación de los resultados de la gestión operativa de las áreas ejecutoras. Ningún proyecto podrá iniciar su ejecución sin la aprobación por parte de la Subdirección de Planeación en el Marco General de Conveniencia y Oportunidad Formato Perfil de Actividad Presupuesto de Inversión; el filtro técnico se sujetará al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan de Acción Institucional.

ARTÍCULO 22. El Consejo Directivo de la Corporación autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice las correcciones sobre los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal del 2021. Lo anterior, no implica cambio en su objeto ni cuantía. En todos los casos se hará por acto administrativo motivado, expedido por el Director General de lo cual se informará al Consejo Directivo.

PARAGRAFO: Se autoriza al Director General de la Corporación efectuar mediante resolución motivada las modificaciones a que haya lugar una vez el Gobierno Nacional expedida Ley General de Presupuesto Público

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 439

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios para la Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS y se adoptan los recursos asignados en la Ley de Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal del 2021"

Nacional y el Decreto de Liquidación del Presupuesto financiado con recursos nación para la vigencia 2021, dichas modificaciones serán informadas a la Secretaria del Consejo Directivo para dar a conocer en sesiones siguientes.

ARTÍCULO 23. El Director General podrá efectuar créditos de Tesorería con recursos propios cuando la situación de liquidez así lo amerite, a excepción de las rentas de destinación específica. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cancelarse durante la vigencia fiscal,

ARTÍCULO 24. No obstante la aprobación del presente acuerdo, los gastos se ajustarán en todos los casos a los saldos que arroje la sumatoria de los recaudos efectivos de caja más las cuentas por cobrar de fácil recaudo, con el fin de mantener un equilibrio financiero durante la vigencia del mismo.

ARTÍCULO 25. En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes, es decir la incorporación de los recursos del balance en el presupuesto de la vigencia, para lo cual se autoriza al Director General de la Corporación a efectuar los respectivos ajustes presupuestales mediante resolución motivada de lo cual deberá informar al Consejo Directivo en sesión inmediatamente siguiente a la incorporación.

ARTICULO 26. Hace parte integral del presente acuerdo el Plan Financiero o anexo explicativo que expresa las bases para elaboración del presupuesto de la vigencia 2021 el cual incluye la proyección del déficit debido a que los ingresos estimados son inferiores a los gastos totales proyectados, las estrategias para su financiación.

ARTÍCULO 27. El presente Acuerdo rige a partir del primero (1°) de enero del 2021 y se adopta ceñido al marco legal vigente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Montería, a los diez (10) días del mes de diciembre del 2020



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 439

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios para la Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS y se adoptan los recursos asignados en la Ley de Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal del 2021"


JORGE DORIA CORRALES
Presidente Consejo Directivo


CÉSAR RAFAEL OTERO FLÓREZ
Secretario Consejo Directivo

Elaboró: Martha de Armas Doria, Jefe de Presupuesto CVS _____
Revisó: Mónica Polo Polo, Jefe Oficina Adiva. y Financiera CVS _____
Revisó: Marcelo Escalante Barguil, Subdirector de Planeación Ambiental CVS _____